

DECRETO EXENTO N° 6154/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A
SUMA ALZADA DE ALEJANDRA MAGAÑA V.

CONSTITUCION, 04 DIC. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012; el Convenio 2011 de fecha 01.03.2011 donde se aprueba el PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL suscrito entre la JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION como Entidad Ejecutora, el Memorandum N° 1141/2014 del Director de Desarrollo Comunitario (S) de fecha 21.11.2014 debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal y el Memorandum N° 1156/2014 de DIDECO.

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a suma alzada, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **ALEJANDRA JACQUELINE MAGAÑA VALDIVIA**, Cédula de Identidad N° 16.728.424-8, para realizar la labor de Técnico en Párvulos del "Programa Chile Crece Contigo", continuidad de la modalidad Sala de Estimulación, jornada 20 horas semanales.

SEGUNDO: La prestadora de servicios contratada no adquiere por este hecho el carácter de funcionaria municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de Diciembre 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

CUARTO: PÁGUESE a la profesional contratada la suma mensual de \$ 227.777.- (doscientos veintisiete mil setecientos setenta y siete pesos), menos los descuentos legales pertinentes.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto resultante a la 114.05.03.014.005 – FONDO INTERVENCION APOYO DESARROLLO INFANTIL.

SEXTO: DÉJESE establecido que dicha persona, se regirá de acuerdo al contrato que se adjunta, suscrito con esta Municipalidad.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese,



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
 - 2.- C.C. JUNAEB
 - 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - 4.- C.C. CONTROL INTERNO
 - 5.- C.C. INTERESADA
 - 6.- C.C. TRANSPARENCIA
 - 7.- C.C. ARCHIVO
- CVG/AVS/ROG/CAS/DS/OCH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS A SUMA ALZADA

En Constitución, con fecha 26 de Noviembre del 2014 entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **ALEJANDRA JACQUELINE MAGAÑA VALDIVIA**, Técnico Atención Párvulo, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 16.728.424-8, domiciliada en Población Ybar, Pasaje 1, casa N° 4 Constitución, en adelante suscriben el presente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, a través del Programa Residencia Familiar Estudiantil, dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario contrata los servicio de Doña **ALEJANDRA JACQUELINE MAGAÑA VALDIVIA**, quien realizará la labor de Técnico en Párvulos "Programa Chile Crece Contigo", continuidad de la modalidad Sala de Estimulación.

SEGUNDO: La profesional tendrá derecho a percibir un honorario mensual de \$ 227.777.- (doscientos veintisiete mil setecientos setenta y siete pesos) menos el 10% de impuesto, por la labor antes señalada y por una jornada laboral de 20 horas semanales de acuerdo a las necesidades del servicio.

TERCERO: La profesional será supervisada por el Director de Desarrollo Comunal, quién además verificará la función realizada y visará la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 01 de Diciembre 2014 y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SÉXTO: Del presente Contrato se firmarán 5 (cinco) ejemplares al igual tenor, uno de los cuáles deberá recibir la contratada a entera satisfacción, quedando los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución.


ALEJANDRA J. MAGAÑA VALDIVIA
TECNICO ATENCION PARVULO

CVG/AVS/PGB/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-





CARLOS VALENZUELA GAJARDDO
ALCALDE